



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114- 2021-MDC/A.

Cachachi, 01 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Con, INFORME N° 0032-2021-GI-MDC/GM, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; estableciendo en su Artículo 4 como componentes de este sistema a los comités distritales de Seguridad Ciudadana-CODISEC.

Que, el artículo 13° modificado de la Ley N° 27933, señala que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular, evaluar y aprobar los Planes, Programas, Proyectos y directivas en materia de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar en sus jurisdicciones, dentro del marco de la política nacional diseñada por el Concejo Nacional Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución;

Que, el artículo 11° modificado de la Ley N° 27933, precisa que la Secretaría Técnica es el órgano técnico ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana la política, los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación realiza el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel nacional; evalúa el impacto de la policía nacional de seguridad ciudadana, y propone los indicadores de la línea de base y metas conforme a la información del INE.

Que, la secretaría técnica está facultada para realizar coordinaciones directamente con los grupos técnicos o instancias de ejecución de las Entidades que conforman el CONASEC. Además, la Secretaría Técnica está a cargo del Ministerio del Interior, y es una Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio del Interior. Cuenta con Profesionales, Técnicos y Especialistas en Temas de Seguridad Ciudadana.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, con INFORME N° 032-2021-MDC/GM, de fecha 31 de mayo del 2021, el Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, manifiesta que teniendo conocimiento sobre renuncia del SOP (r) Huilmer Gustavo Mendoza León – Jefe de Seguridad Ciudadana y Transportes a partir del 01 de junio del 2021, quien además se desempeñaba como Secretario Técnico del Comité del Distrital de Seguridad Ciudadana de nuestro distrito, y por ser de mucha necesidad la designación de un nuevo Secretario Técnico, para lo cual recomiendo al siguiente trabajador:

Bach. Martha Raquel Aldave Ruiz, DNI N° 72769087, Correo: asesoriaaldave@gmail.com, cargo: Asistente de Asesoría Jurídica.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que establece:

“El CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área ejerce funciones relacionadas a la seguridad ciudadana”.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Bach. Martha Raquel Aldave Ruiz, DNI N° 72769087, Correo: asesoriaaldave@gmail.com, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cachachi – CODISEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, al Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cachachi para las coordinaciones necesarias ante las entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE